



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 742-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 272-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 05 de diciembre del 2024 y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Administrativa N°283-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB; de fecha 17 de mayo del 2024, se ejecutó la planilla de pagos del mes de mayo 2024 y los descuentos de faltas y tardanzas del mes de abril del 2024. En dicha resolución se descontó al servidor **ANGELES GARCIA MIGUEL ALEJANDRO**, la suma de s/. 629.76 soles por (02) dos días de faltas.

Que, el Equipo de Control de Asistencia revisó la programación de turnos del mes de abril del servidor **ANGELES GARCIA MIGUEL ALEJANDRO**. Por lo que, de acuerdo al consolidado del reporte del Sistema de Control de Asistencia y los documentos sustentatorios se concluyó que, dada la omisión de marcación y considerando el descuento por (01) hora de permiso particular, corresponde la devolución del descuento indebido por la suma de s/. 577.28 soles por (02) dos días de faltas en el mes de abril del 2024, el cual fue ejecutado en la planilla de mayo 2024.

Que, mediante Resolución Administrativa N°680-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB; de fecha 13 de noviembre del 2024, se ejecutó la planilla de pagos del mes de noviembre 2024 y los descuentos de faltas y tardanzas del mes de octubre del 2024. En dicha resolución se descontó al servidor **ALVAREZ SANTIAGO JOSE ENRIQUE**, la suma de s/. 222.00 soles por (02) dos días de faltas.

Que, el Equipo de Control de Asistencia revisó la programación de turnos del mes de octubre del servidor **ALVAREZ SANTIAGO JOSE ENRIQUE**. Por lo que, de acuerdo al consolidado del reporte del Sistema de Control de Asistencia y los documentos sustentatorios se concluyó que, dada la omisión de marcación y considerando el descuento por (01) hora de permiso particular, corresponde la devolución del descuento indebido por la suma de s/. 203.50 soles por (02) dos días de faltas en el mes de octubre del 2024, el cual fue ejecutado en la planilla de noviembre 2024.

Que, mediante Resolución Administrativa N°680-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB; de fecha 13 de noviembre del 2024, se ejecutó la planilla de pagos del mes de noviembre 2024 y los descuentos de faltas y tardanzas del mes de octubre del 2024. En dicha resolución se descontó a la servidora **NOLASCO ORE OLGA**, la suma de s/. 222.00 soles por (02) dos días de faltas.

Que, el Equipo de Control de Asistencia revisó la programación de turnos del mes de octubre de la servidora **NOLASCO ORE OLGA**. Por lo que, de acuerdo al consolidado del reporte del Sistema de Control de Asistencia y los documentos sustentatorios se concluyó que, dada la omisión de

marcación y considerando el descuento por (01) hora de permiso particular, corresponde la devolución del descuento indebido por la suma de s/. 203.50 soles por (02) dos días de faltas en el mes de octubre del 2024, el cual fue ejecutado en la planilla de noviembre 2024.

Que, mediante Resolución Administrativa N°680-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB; de fecha 13 de noviembre del 2024, se ejecutó la planilla de pagos del mes de noviembre 2024 y los descuentos de faltas y tardanzas del mes de octubre del 2024. En dicha resolución se descontó al **FLORES SANCHEZ JORGE JAVIER**, la suma de s/.1059.84 soles por (04) cuatro días de faltas.

Que, el Equipo de Control de Asistencia revisó la programación de turnos del mes de octubre del servidor **FLORES SANCHEZ JORGE JAVIER**. Por lo que, de acuerdo al consolidado del reporte del Sistema de Control de Asistencia y los documentos sustentatorios se concluyó que, dada la omisión de marcación y considerando el descuento por (01) hora de permiso particular por el día 17 de octubre y (01) hora de permiso particular por el día 28 de octubre, corresponde la devolución del descuento indebido por la suma de s/. 971.52 soles por (02) dos días de faltas en el mes de octubre del 2024, los cuales fueron ejecutados en la planilla de noviembre 2024.

Que, mediante el Informe Técnico N° 272-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 05 de diciembre del 2024. El Equipo de Control de Asistencia concluye en autorizar la devolución a los servidores **ANGELES GARCIA MIGUEL ALEJANDRO**, **ALVAREZ SANTIAGO JOSE ENRIQUE**, **NOLASCO ORE OLGA**, **FLORES SANCHEZ JORGE JAVIER**;

Con el visto de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y en cumplimiento a la aplicación del Artículo N° 30 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a **SUB CAFAE** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, a efectuar la devolución de Faltas (85%) de los descuentos efectuados de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES Y AÑO	MONTO A REINTEGRAR S/.	SUB CAFAE (85%)	CAFAEMSA (15%)
01	32869795	ANGELES GARCIA MIGUEL ALEJANDRO	MEDICO	N-3	ABRIL 2024	s/. 577.28	490.69	86.59
02	07747322	ALVAREZ SANTIAGO JOSE ENRIQUE	DIGITADOR	STE	OCTUBRE 2024	s/. 203.50	172.98	30.52
03	08516705	NOLASCO ORE OLGA	ARTESANO I	STE	OCTUBRE 2024	s/. 203.50	172.98	30.52
04	42713244	FLORES SANCHEZ JORGE JAVIER	MEDICO SUB ESPECIALISTA	N-1	OCTUBRE 2024	s/.1059.84	900.86	158.98

Artículo 2º. Solicitar al **CAFAEMSA** del Ministerio de Salud la Devolución de Descuentos de Faltas (15%) efectuados de acuerdo al recuadro del artículo 1º.

Artículo 3.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe la presente Resolución Administrativa.

CAHC/ZAMG/ferl
C.c.: Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
.....
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

Regístrese y Comuníquese,